



BANCA INTELIGENTE

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO. PRÉSTAMO PERSONAL EVO.

(Anexo II Ley 16/2011 de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo)

Preste especial atención a la información resaltada en negrita de este documento por ser de mayor relevancia.

1. IDENTIDAD Y DETALLES DEL CONTACTO DEL PRESTAMISTA Y/O DEL INTERMEDIARIO.

Prestamista:	EVO Banco, S.A.U.
Dirección:	C/ Serrano, 45. 28001 Madrid • Número de teléfono: 912752666 • Dirección de página web: www.evobanco.com • Autoridad de supervisión: Sujeto a la supervisión del Banco de España (www.bde.es) • Datos de contacto del servicio de atención al cliente: 912752666 • Correo electrónico: atencioncliente@evobanco.com

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO DE CRÉDITO.

Tipo de Crédito.	Préstamo personal.
Importe Total del Crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato de crédito.	El límite del crédito será asignado según la evaluación de crédito y solvencia dependiendo de las características particulares del cliente, con un límite mínimo de 3.000 € y máximo de 50.000 €.
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	El Banco, tras el análisis crediticio y formalización, pone a disposición del Titular la cantidad estipulada en el contrato mediante un abono en la cuenta corriente asociada, descontando las comisiones y gastos que correspondieran. Si fuera necesaria la firma ante Notario, el abono en cuenta asociada será posterior a ella.
Duración del Contrato de crédito.	El contrato se formaliza por un plazo mínimo de 12 meses y máximo de 96 meses.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	Para el cálculo de la cantidad a pagar deberá tener en cuenta las condiciones particulares que regirán el préstamo solicitado que se concretarán entre las partes dentro de los límites máximos aquí establecidos. Los intereses serán calculados de conformidad con la fórmula indicada en el Anexo II de la Ley 16/2011, de 24 de junio de contratos de crédito al consumo. Las entregas parciales destinadas a amortizaciones se aplicarán en primer lugar al pago de intereses de demora, intereses ordinarios, capital y comisiones por este orden, y finalmente, hasta donde alcance, a la amortización del capital dispuesto.
Importe total que deberá usted pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	El importe del capital prestado, los intereses generados en el plazo solicitado por el cliente según las condiciones del contrato, o los generados hasta la cancelación del préstamo si se hace de forma anticipada, y las comisiones pactadas.
Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.	El reembolso anticipado efectuado producirá, a su elección, el efecto de reducir la cuota o el plazo de amortización, manteniendo en este caso sin variación la cuota antes fijada. Si no optase expresamente en el momento del pago anticipado, éste se aplicará a reducir el plazo de amortización.



BANCA INTELIGENTE

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO. PRÉSTAMO PERSONAL EVO.

(Anexo II Ley 16/2011 de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo)

Preste especial atención a la información resaltada en negrita de este documento por ser de mayor relevancia.

3. COSTES DEL CRÉDITO.

<p>El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.</p>	<p>Tipo de interés nominal anual Bonificado: 8,45% Tipo de interés nominal anual sin Bonificar: 9,45%</p>
<p>Tasa Anual Equivalente (TAE). La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.</p>	<p>T.A.E.: 9,27 %</p> <p>Hipótesis: el contrato se formalizará el primer día del mes y se mantendrá en vigor durante toda su duración, cumpliendo las partes sus obligaciones en las condiciones y plazos establecidos. Ejemplo representativo: Para un préstamo de 3.000 € a pagar en 12 mensualidades, domiciliando nómina, contratando un seguro de vida de prima única vinculada por EVO (7,18€ coste total estimado para un cliente de 30 años de edad) y que no se contemplan incidencias en el pago del mismo. Tipo de Interés Nominal Anual Bonificado 8,45% (9,27% TAE), con cuotas de 261,59 €, una última cuota de 261,60€ y un importe total adeudado de 3.146,27€ €. En caso de no domiciliar nómina y no contratar seguro de vida prima única, Tipo de Interés Nominal Anual sin bonificar 9,45% (9,87% TAE), con cuotas de 262,98€, una última cuota de 262,99€ y un importe total adeudado de 3.155,77€.</p> <p>El interés aplicado será en cualquier caso, el publicado por EVO Banco en la fecha de contratación del mismo. La concesión del Préstamo personal EVO, está sujeta a la aprobación de riesgos por parte de EVO Banco.</p>
<p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tomar una póliza de seguro que garantice el crédito, u - Otro servicio accesorio? <p>Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.</p>	<p>Para acceder al precio indicado en el anterior apartado, el cliente deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Domiciliar nómina en cuenta corriente EVO asociada, y 2) Contratar un seguro de vida prima única vinculado al préstamo que se solicite, siendo EVO el mediador. Debe notificarse al asegurador la existencia del préstamo personal. EVO Banco será el beneficiario de la indemnización correspondiente en caso de siniestro. <p>En caso de que inicialmente o en cada revisión semestral el cliente no cumpliera con alguno de los requisitos señalados con anterioridad, el tipo de interés se incrementará en 0.50 % por cada uno de ellos.</p>
<p>Costes relacionados.</p>	<p>No hay más costes derivados del contrato de préstamo.</p>
<p>Honorarios obligatorios de notaría.</p>	<p>Los gastos notariales que se puedan originar como consecuencia del contrato de préstamo serán por cuenta del Prestatario.</p>
<p>Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.</p>	<p>En caso de demorarse el pago de las obligaciones establecidas (principal, intereses, comisiones y gastos establecidos en contrato), estas cantidades devengarán un tipo de interés moratorio que será el resultado de sumar 2 puntos porcentuales al tipo de interés nominal ordinario.</p> <p>Los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la Entidad a ficheros comunes de incumplimiento de solvencia patrimonial y crédito.</p> <p>El impago podrá dar lugar a su reclamación por vía judicial, generando una comisión de reclamación por posiciones deudoras de 30€.</p>



BANCA INTELIGENTE

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO. PRÉSTAMO PERSONAL EVO.

(Anexo II Ley 16/2011 de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo)

Preste especial atención a la información resaltada en negrita de este documento por ser de mayor relevancia.

4. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS IMPORTANTES.

Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.	Si
Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	Si
El Prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.	No
Consulta de una base de datos. El Prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechazara la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esta información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	
Derecho a un proyecto del contrato de crédito. Vd. tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud, el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.	
Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.	La información tendrá un plazo de validez de 14 días naturales desde su entrega. Después de esta fecha, puede variar con arreglo a las condiciones de mercado.



BANCA INTELIGENTE

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO. PRÉSTAMO PERSONAL EVO.

(Anexo II Ley 16/2011 de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo)

Preste especial atención a la información resaltada en negrita de este documento por ser de mayor relevancia.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL EN CASO DE COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

a) Relativa al Prestamista.	
Registro.	Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31840, Folio 88, Hoja M-572999, Inscripción 2ª.
La autoridad de supervisión.	Entidad supervisada por el Banco de España c/ Alcalá, 50. 28014 Madrid.
b) Relativa al contrato de crédito.	
Ejercicio del derecho de desistimiento.	Periodo: 14 días naturales desde la suscripción del contrato o desde la recepción de las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contrato de Crédito al Consumo. Si Vd. no ejercita en plazo su derecho de desistimiento en la forma prevista en la Ley, el contrato surtirá plenos efectos con arreglo a lo pactado. Para el ejercicio del derecho de desistimiento deberá comunicarlo al domicilio social de la Entidad, C/Serrano, 45, 28001 Madrid.
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes.
Régimen lingüístico.	La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Con su consentimiento, durante la duración del contrato nos comunicaremos con usted en castellano.
c) Relativa al recurso.	
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.	El Titular podrá tramitar cualquier reclamación en relación con el contrato dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente (SAC) de la entidad, a través del formulario especialmente habilitado en la página web www.evobanco.com . En caso de disconformidad con la resolución, puede acudir al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, calle Alcalá 48, 28014 Madrid.